

DECRETO N° 357 /
 TEMUCO, 24 ENE. 2025

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, que modifica la Ordenanza N°2 de 1993 y sus modificaciones posteriores vigentes a la fecha, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 15 espacios de comercialización, los días 31 de enero y 01 y 02 de febrero de 2025, en la Plaza Heriberto Neira de Labranza, Comuna de Temuco.
- 2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Dpto. de Desarrollo Económico y se hace responsable que cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 15 espacios de comercialización cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada **"FERIA DE ARTESANAS LABRANZA"** en la Plaza Heriberto Neira de Labranza, Comuna de Temuco., los días 31 de enero y 01 y 02 de febrero de 2025

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	RUBRO	ESTADO
1.	FUENTES	HUAIQUINAO	CAMILA SOLEDAD		LIBRERÍA Y ARTESANIA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
2.	CID	NEIRA	ALEJANDRA DEL CARMEN		FLORES ETERNAS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
3.	CATRILAF	CORTES	MONICA RAYEN		ARTESANIA MAPUCHE	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
4.	BURGOS	AGUAYO	YANNETH LUZVENIA		ARTESANIA EN TEJIDO Y MADERA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
5.	CANIULAF	ÑANCUCHEO	ROSA ISABEL		VESTUARIO DE MASCOTAS	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
6.	CID	NEIRA	VERONICA ELIZABETH		DECOUPAGE	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
7.	PINILLA	CIFUENTES	SANDRA BEATRIZ		RECICLAJE Y CONFECCIONES	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3

3050943.-

8.	GARRIDO	JARA	ANA PAMELA		ARTESANIA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
9.	SAAVEDRA	CANO	CAROLINA ELIZABETH		ARTESANIA GOMA EVA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
10.	AVILA	AVENDAÑO	VANIA THALIA		CROCHET Y YESO	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
11.	GONZALEZ	NEGRETE	ISABEL MARGARITA		MIEL	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
12.	CISTERNA	ALTAMIRANO	CONSTANZA JOSEFA		JUEGOS INFANTILES	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
13.	PRANAO	GUZMAN	AMSI ABIGAIL		AMIGURUMIS Y CROCHET	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
14.	LOPEZ	LOPEZ	SANDRA DEL CARMEN		ARTESANÍA	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3
15.	ALMONACID	ALVARADO	MARCELA		TEJIDOS A CROCHET	SIN MOROSIDAD, EXENTA DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART, 13 BIS 3

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 bis 3 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugares que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponde realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico y su encargado (s) Sr. Christian Mora Viveros, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

BVMR(s)/MCZ/JCL/CMV(s)/mgo
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Programas Sociales.
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Rentas Municipales
- Oficina de Parte



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)

